



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS NATURAL Y DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. EL FARO”. EXP. 89/23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras de **"Instalación receptora de gas natural y de calefacción en el C.P. El Faro"**, por un plazo de ejecución de 2 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 73.723,03 €, IVA no incluido, mas el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 15.481,83 €, lo que hace un total de **89.204,86 €**, IVA incluido.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 20 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

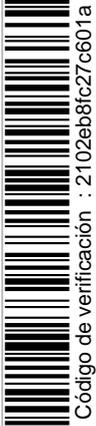
La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) del procedimiento de referencia y, una vez examinadas las proposiciones presentadas, procedió a la calificación de la única proposición presentada con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1 Precio (IVA incluido)	Criterio 2 Ampliación garantía	Defectos
Única	SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL BAIX, S.L.	79.891,96 €	2 años	No ha presentado el estudio de costes de la obra requerido para la valoración del precio, previsto en la cláusula específica 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Criterio 1: Precio de licitación.
- Criterio 2: Ampliación plazo de garantía.

Tras constatar que la única proposición presentada no contenía valores anormales o desproporcionados, la mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la citada sesión acordó:





Código de verificación : 2102eb8fc27c601a

“Primero.- Valorar y clasificar la única proposición presentada y admitida, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
Única	SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL BAIX, S.L.	0	20	20

Segundo.- Requerir a la mercantil **SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL BAIX, S.L.**, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, para acreditar su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, que no obra en el expediente:

- Deberá acreditar que está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Valenciana, o que ha que ha solicitado la inscripción, al menos en uno de ellos, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

El documento requerido deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL BAIX, S.L.**, con N.I.F. nº B61349791, condicionada a que aporte la documentación requerida en relación a la inscripción en el ROLECE y a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.”

Se constata que la mercantil **SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL BAIX, S.L.**, con N.I.F. nº B61349791, ha aportado la documentación acreditativa de su inscripción en el ROLECE, así como copia de la escritura de acuerdos sociales, firmada ante el Notario D. Alberto Lobell Muedra, de fecha 15 de abril de 1999, con el número 594 de su protocolo y debidamente bastantada por el Servicio Jurídico Municipal, acreditando su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento.

Obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, se adoptan los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 22 de noviembre de 2023 como motivación de esta resolución. En dicho acuerdo constan las



Código de verificación : 2102eb8fc27c601a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2102eb8fc27c601a>

características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras de "**Instalación receptora de gas natural y de calefacción en el C.P. El Faro**", por un plazo de ejecución de 2 meses, a favor de la mercantil **SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL BAIX, S.L.**, con N.I.F. nº B61349791, por un importe de 66.026,41 euros, más el I.V.A. calculado al tipo impositivo del 21%, en cantidad de 13.865,55 euros, que hacen un total de **79.891,96 euros**, I.V.A. incluido.

Formarán parte del contrato las mejoras siguientes, ofrecidas por la citada mercantil en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía en 2 años. El total del plazo de garantía del contrato queda establecido en 3 años.

Tercero.- La formalización del contrato se entenderá realizada mediante la notificación y aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Quinto.- Disponer un gasto por un importe total de **79.891,96 euros**, I.V.A. incluido, a favor de la adjudicataria citada, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 323 63300, del presupuesto municipal vigente.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en el Perfil de Contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos al interesado, con indicación de los recursos procedentes, **informándoles que los certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se encuentran publicados en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento**, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

**El presente documento está firmado por
el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación,
por delegación del Vicesecretario General**

¡IMPORTANTE! SE RUEGA QUE PRESTE SU CONFORMIDAD A LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, NO MÁS TARDE DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE RECIBA ESTA NOTIFICACIÓN, FIRMÁNDOLA Y REMITIÉNDOLA A TRAVÉS DEL SOBRE REMITIDO POR LA APLICACIÓN PLYCA PARA CONSIDERAR FORMALIZADO EL CONTRATO ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. EN TODO CASO, SE DEBERÁ REMITIR EL MISMO DÍA EN QUE SE FIRME LA ACEPTACIÓN.

Conforme

Firmado:

Fecha:

Firma: